

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez, informando que la **SECRETARÍA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ- CUNDINAMARCA**, señalo que no cuenta con Secretaría de Tránsito, que existe la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CAJICÁ**, pero la misma no cumple dichas funciones sino que fue creada y orientada a planear, dirigir y evaluar planes y programas relacionados con la regulación en materia de movilidad, por lo que remitió a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA** el contenido del derecho de petición por cuanto no es competencia de la Alcaldía Municipal y si es de la **U.T. SIETT CUNDINAMARCA**, con sede en Cajicá- Cundinamarca. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario.

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se ordena **VINCULAR** a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA - U.T. SIETT CUNDINAMARCA** con sede en Cajicá- Cundinamarca, a fin de que se pronuncie respecto a los hechos, pretensiones incoadas por el accionante en la presente acción de tutela, así como frente a la contestación emitida por la **SECRETARÍA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ- CUNDINAMARCA**.

Deberán dar contestación dentro del **término de dos (2) horas siguiente al recibo**, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3fd1d0eb1606a846abc409626cb8199399b0fae08f9077a2db3a600715acded
Documento generado en 06/11/2020 08:55:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 9 NOV. 2020 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 104

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020) Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2018 00683** informándole que se fijó el día 10 de noviembre de 2020 a las 2:30 p.m. para culminar la audiencia de trámite y juzgamiento, sin embargo, a esa hora ya se encontraba fijada audiencia en el proceso ordinario radicado bajo el numero 2019 00251. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

~~_____~~
CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, corresponde aplazar la audiencia prevista para el día 10 de noviembre de 2020 a las 2:30 p.m., la cual se adelantara el **DÍA 18 DE NOVIEMBRE A LAS 2:30 P.M.**

Por Secretaría, comuníquese a las partes y testigos, para que comparezcan a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

L3
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 033 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 52799 y el decreto reglamentario 236412
Código de verificación: 1048247b73305c407a53240a74160617a0d41927837014434237e8a3e0
Documento generado en 05/11/2020 08:15:43 a.m.
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesoajudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 9 NOV. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 1021

El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2020-00353.**

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Avóquese la acción de tutela instaurada en nombre propio por **ANDRES FELIPE VARGAS TORRES** Identificado (a) con la C.C. Nro. **80.093.874**, contra la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,** representado legalmente por el Dr. **JUAN ALBERTO LONDOÑO** o quien haga sus veces.

Notifíquese a las accionadas de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de la **repuesta clara, de fondo y completa dada a la petición radicada el día 13 de octubre de 2020 radicado No. 20200322919312.,** así como a los hechos y pretensiones incoadas en la presente acción.

Deberán dar contestación dentro de las **veinticuatro (24) horas** siguientes al recibo, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2304/12

Código de verificación: e9d02758d5e11c1d0a04ab334ff7f14a0e97932a43d0b0f0d62b0e71c02726
Documento generado en 06/11/2020 08:55:21 a.m.

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
20 Nov. 2020

hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 109

El Secretario, _____